

RESPONDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 907

SANTIAGO, 03 de Junio de 2014

VISTO:

Solicitud de acceso a la información pública, N° AB021W0000267 de 14.04.2014; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Ley 19.247 sobre donaciones con fines educacionales; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, es preocupación de esta Intendencia Regional el orientar y otorgar un pronunciamiento claro respecto de las solicitudes de acceso a la información pública.

2° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

3° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto información a disposición pública, en la página Web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Si la documentación requerida por los usuarios no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional deberá canalizar los requerimientos de información, los que podrán ser formulados personalmente, a través de una presentación entregada en Oficina de Partes, o bien vía online en la página web de este Servicio, en el formulario dispuesto para esos efectos en el link "Gobierno Transparente".

4° Que en este contexto, doña Viviana Guantiante Villagra, mediante solicitud de Información Pública, N° AB021W0000266 citada en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento: "Solicito Información de los proyectos aprobados, los que realmente fueron financiados, el monto de financiamiento e instituciones que donaron, que correspondan a las donaciones con fines educacionales según Ley 19.247. Esto para el periodo 2009 a 2013."

5° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, entregando los antecedentes que disponga al respecto.

6° Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.247 sobre donaciones con fines educacionales, el Intendente deberá mantener la reserva de identidad del donante, configurando dicho precepto una causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°5 de la Ley 20.285, toda vez que refiere a información que un ley de quórum calificado ha declarado reservada, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

7° Que en este orden de ideas, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 transitorio de la Ley 20.285, la Ley 19.247 debe considerarse para estos efectos como una Ley de quórum calificado, toda vez que entró en vigencia con anterioridad a la dictación de la Ley 20.050.

8° Que es por tanto preciso otorgar la información pública requerida por doña Viviana Guantiante Villagra, en todo lo que no refiera a la individualización de las instituciones que efectuaron donaciones con fines educacionales.

RESUELVO:

1° Se otorga respuesta al requerimiento sobre acceso a Información Pública de doña Viviana Guantiante Villagra, N° AB021W0000267, la que se reproduce a continuación:

En relación a la información sobre los proyectos aprobados por esta Intendencia Regional, correspondientes a las donaciones con fines educacionales durante el periodo 2009 a 2013, ésta se encuentra disponible en la siguiente dirección: http://www.gobiernotransparentechile.cl/directorio/entidad/2/22/normativa_a7g. En este link usted podrá encontrar, en cada año, las Resoluciones Exentas mediante las cuales esta autoridad aprobó los respectivos proyectos para ser acogidos a la Ley 19.247 sobre Donaciones con fines educacionales.

En relación a la información sobre los Proyectos con fines educacionales que fueron efectivamente financiados y sus montos, ésta se encuentra pormenorizada en documento que se acompaña a la presente Resolución. En la planilla que se adjunta, usted encontrará los proyectos correspondientes a las donaciones con fines educacionales regidos por la Ley 19.247 que fueron financiados, así como el monto de cada una de las donaciones recibidas.

Se hace presente que la información a usted entregada respecto a las donaciones, corresponden a los certificados de donaciones remitidos por cada Institución a esta Intendencia Regional.

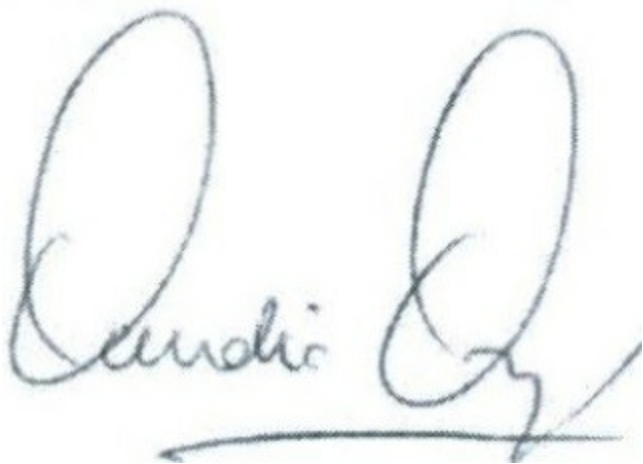
2° Se deniega parcialmente el requerimiento sobre acceso a Información Pública de doña Viviana Guantiante Villagra, N° AB021W0000267, sólo en cuanto a la solicitud de comunicar las instituciones que efectuaron donaciones con fines educacionales acogidas a la Ley 19.247, en virtud de la causal contemplada en el artículo 21 N°5 de la Ley 20.285, por tratarse de documentos que revisten el carácter de secretos según dispone el artículo 13 de la Ley 19.247, norma que para estos efectos debe considerarse de quórum calificado en conformidad al artículo 1 transitorio de la Ley 20.285.

3° Considérese la documentación que se acompaña, según lo establecido en el numeral 1 precedente, como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

4° **INFÓRMESE** al requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el consejo para la Transparencia, solicitando ampara a su derecho de acceso a la información.

5° **ORDÉNESE**, la incorporación de la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tdT9S0luy0hp1Vv35o6tlQ==